Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 662 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATIVA Nº 45/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 26/19 "ADQUISICION DE BATERIAS" ID. N° 363047.-------

Asunción, 6 de diciembre de 2.019.

VISTO: *El Memorándum UOC N° 449/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.----------*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC Nº 449/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019, hace referencia al informe y al Acta de Evaluación N° 45/19 Rectificativa del resultado del Llamado a* ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 26/19 "ADQUISICION DE BATERIAS" ID. N°363047****, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.----------*

Que, Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, una vez reevaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Acta de Evaluación Rectificativa Nº 45 /19, el Comité de Evaluación recomendó: "1.-REVOCAR la Resolución N° 651/19 de fecha 05 de diciembre del 201. 2- ADJUDICAR a la firma FARRES S.A.C.E.I. con RUC N° 80022415-9 por un monto total de Gs. 35.620.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta... ".----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HP/MLB/AAO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Ministerio del Ambiente Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 06 DIC. 2019

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 662 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATIVA N° 45/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/19 "ADQUISICION DE BATERIAS" ID. N° 363047.-------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 2896 de fecha 22 de noviembre de 2019, designa al Señor Hugo Antonio Piccinini, Director General de Gestión Ambiental, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular, desde el 03 al 12 de Diciembre de 2019.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación Rectificativa N° 45/19 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 504/19.----------*

***Art.2°.-REVOCAR** la Resolución de Adjudicación N° 651/19 de fecha 5 de diciembre del 2019.----------*

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma **FARRES S.A.C.E.I** con **RUC N° 80022415-9** por un monto total de Gs. 35.620.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos veinte mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art.3°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 76 segundo párrafo del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del Art. 2° de la presente resolución.----------*

***Art.4°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Hugo Piccinini Soerensen
Encargado de Despacho
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA...../...../.....

HP/MLB/AAO